

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La apoderada del Banco Agrario de Colombia, solicita al despacho señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien hipotecado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso fijar nueva fecha para el remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 162-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas – Cundinamarca, denominado “La Aguada” ubicado en la vereda de Zumbe, jurisdicción de este municipio, cuyo avalúo fue fijada en \$44´479.200, para el día 26 de enero de 2023.

La licitación comenzará a las 10:00 a.m., para que los interesados presenten sus ofertas para adquirir el bien subastado, ofertas que se enviarán al correo electrónico rematesjprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co informando la clave del documento protegido mediante contraseña, anexando igualmente los demás documentos requeridos, subasta que no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del avalúo del respectivo bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 451 del CGP.

El remate se anunciará al público mediante aviso, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el mismo, en un periódico de amplia circulación en esta municipalidad, o en una radiodifusora

local e igualmente por secretaría se publicará en el micro sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial para mayor difusión

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5f41c703e0e7e66d4fb4c6aaef6d813c122153d80f8034949f2111a2dbe957**

Documento generado en 08/08/2022 03:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>